



Contrato de Adquisición de Señalización de Protección Civil, para instalarse en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y VIAL, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. MARIO IVÁN ANAYA GONZÁLEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la Legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Aída Aguilera López, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

1.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Lic. Diego Zamora Mees, Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de "EL INSTITUTO" y el Lic. José Ricardo Niño García Cano, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de "EL INSTITUTO" intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- El Lic. Enrique Sebastián Llamas, Jefe del Área de Protección Civil, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Señalización de Protección Civil, para instalarse en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000713201-2013, de fecha 2 de diciembre de 2013, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR120-N50-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia..



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

I.11.- Con fecha 29 de noviembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 81,977 de fecha 26 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Manuel Pérez Kuri, Titular de la Notaria Pública número 7 en Veracruz, Veracruz; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad en el folio mercantil electrónico número 25446*17, de fecha 20 de febrero de 2008.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Mario Iván Anaya González, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 569 de fecha 12 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Pablo de la Puente Islas, Titular de la Notaria Pública número 24 de Las Choapas, Veracruz; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Veracruz, Veracruz en el folio mercantil electrónico número 25446*17, de fecha 19 de agosto de 2011 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: la compra venta, consignación, representación, mediación, contratación, distribución de todos los artículos, equipos o accesorios de seguridad industrial y vial y relacionados, sean de origen nacional o importados así mismo como su exportación.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **DES-071226-8Y3**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **F793779010 1**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Gardenias número 32 interior 101, Colonia Miguel Alemán, Código Postal 94297, en Boca del Río, Veracruz, Teléfono (229) 986-1233, correo electrónico mario@sivsa.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Señalización de Protección Civil, para instalarse en inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, especificaciones y cantidad se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$271,551.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario convenido que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la condición de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se efectuará en Moneda Nacional en una sola exhibición, cuando los artículos se hayan entregado a conformidad de **"EL INSTITUTO"** de acuerdo al compromiso establecido, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, ubicadas en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles a través del Jefe del Área de Protección Civil.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; e integrar paquetes de documentos conteniendo: original y 4 (cuatro) copias debidamente selladas y firmadas, así como el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Colocación de Bienes y Rechazo de Bienes, formatos que se agregan en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, en la que se haga constar la correcta entrega de los bienes.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los bienes.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE MÉXICO, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (**CECOBAN**).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del bien quedará condicionado proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y las deducciones correspondientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas del Bien, Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

PLAZO.- El plazo para la entrega y colocación de la señalización, será de **15 (quince) días naturales** a partir del siguiente día hábil de la notificación del Acta del Procedimiento de Adjudicación Directa, dicho plazo incluye la entrega de los bienes y colocación de la señalización, conforme al programa calendarizado integrado en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

LUGAR.- Los bienes serán entregados en el Almacén de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIAD), ubicado en calle Poniente 146, número 825, Colonia Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal.

La señalización será colocada en los siguientes inmuebles:

No.	INMUEBLE	RUTA EVACUACION IZQUIERDA	RUTA EVACUACION DERECHA	SALIDA DE EMERGENCIA	EXTINTOR	ZONA DE RESGUARDO	QUE HACER EN CASO DE SISMO	QUE HACER EN CASO DE INCENDIO	PROHIBIDO FUMAR
1	Módulo 1, Tulpetlac	3	2	1	3	2	1	1	3
2	Módulo 2, Aragon	2	2	1	3	2	1	1	3
3	Módulo 3, Zaragoza	7	6	1	3	6	1	1	3
4	Módulo 4, Villa Coapa	1	2	1	3	4	1	1	3
5	Módulo 5, San Angel	5	6	1	3	4	1	1	3
6	Módulo 6, Santa Fe	8	11	1	3	8	1	1	3
7	Módulo 7, El Rosario	3	2	1	3	2	1	1	3
8	Módulo 8, La quebrada	1	1	1	3	2	1	1	3
9	Centro Médico Nacional, La Raza	3	3	1	3	4	1	1	3
10	Centro Médico Nacional, Siglo XXI	3	3	1	3	4	1	1	3
11	CENTRACOM	3	3	2	3	4	1	1	3
TOTALES		39	41	12	33	42	11	11	33

La entrega y colocación se realizarán en días laborables de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.-“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve el proceso de entrega de bienes y colocación de la señalización, conforme al programa calendarizado, integrado en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional mostrado del **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico, la cual deberá presentarse en original y 4 (cuatro) copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión del pedido la Unidad de “**EL INSTITUTO**” receptora de los bienes, asentará en el original y las 4 (cuatro) copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de la persona que recibe, este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de “**EL PROVEEDOR**”

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, exigida por “**EL INSTITUTO**” no se darán por recibidos y aceptados los bienes de conformidad.

Si dentro de los 15 (quince) días marcados de origen para la correcta entrega de los bienes se detecta que alguno o todos no cumplen con los requisitos establecidos para determinar que serán aceptados los bienes de conformidad, “**EL PROVEEDOR**” podrá canjear los bienes requeridos por “**EL INSTITUTO**”, a efecto de que cumplan con lo exigido por éste, siempre y cuando se encuentre dentro del término señalado, sin sanción alguna para “**EL PROVEEDOR**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” entregue alguno o el total de los bienes fuera del plazo establecido para la correcta entrega, se entenderá como retraso en la entrega de los bienes, por lo que será sujeto a las penalizaciones que marca la Ley de la materia.

A efecto de verificar el cumplimiento de la entrega, “**EL INSTITUTO**” por conducto del Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, y por el Jefe del Área de Protección Civil y Responsable del Almacén de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIIAD), elaborará el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Colocación de Bienes, formato que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, en la que se acredite el cumplimiento de los tiempos y estricto apego a las condiciones establecidas en el presente contrato, deberá estar debidamente firmada por los responsables, tanto por parte de “**EL INSTITUTO**”, como de “**EL PROVEEDOR**”.

Para acreditar la correcta colocación de la señalización, por conducto del Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, y por el Jefe del Área de Protección Civil con verificación de la persona que designe cada Administrador para los inmuebles donde se colocará la señalización, deberá levantar un Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Colocación de Bienes, formato que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato en la que se acredite el cumplimiento de los tiempos y condiciones técnicas establecidas en el programa calendarizado, registrando en ella las incidencias que llegaran a ocurrir.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS BIENES.- Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** la transportación de todos los bienes hasta el sitio de entrega y colocación, las maniobras de carga y descarga requeridas para la entrega de los bienes se realizará dentro de los tiempos y condiciones técnicas determinadas en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **"LAS PARTES"**, se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior, de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

QUINTA.- CANJE.- Si dentro de los 15 (quince) días marcados de origen para la correcta entrega de los bienes se detecta, que alguno o todos los materiales y equipos no cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, para determinar que serán aceptados los bienes de conformidad, **"EL PROVEEDOR"** podrá canjear los bienes requeridos por **"EL INSTITUTO"**, a efecto de que cumplan con lo exigido por éste, siempre y cuando se encuentre dentro del término señalado, sin sanción alguna para **"EL PROVEEDOR"**, siempre y cuando se canjeen dentro del plazo señalado.

"EL INSTITUTO", por conducto del Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, y por el Jefe del Área de Protección Civil y por el Responsable del Almacén de Respuesta Institucional Inmediata Ante Desastres (RIAD), podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes, cuando presente defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico o calidad inferior a la propuesta o vicios ocultos.

En este caso se notificará a **"EL PROVEEDOR"**, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se advierta o se presente tal situación, a efecto de que se realice el canje de los bienes.

Quando se presente dicho supuesto, **"EL PROVEEDOR"** deberá en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, sustituirlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente contrato. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

Si **"EL PROVEEDOR"** procediendo al canje de los bienes que no cumplan con lo establecido por **"EL INSTITUTO"**, o lo realiza fuera del término estipulado se entenderá como incumplimiento, por lo cual se procederá a la aplicación de la deducción establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes términos y condiciones, así como con los requerimientos establecidos en el anexo técnico, garantizando que los bienes, sean bajo las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y se realice alcanzando las ventajas y los beneficios exigidos por **"EL INSTITUTO"**, dentro del tiempo otorgado por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá ajustar a los tiempos que se indica.

"EL PROVEEDOR" será responsable de: Coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con la entrega y colocación de los bienes en los lugares previamente establecidos en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de notificación del Acta de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2013.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar con los bienes una garantía de fabricación con cobertura de 12 (doce) meses contados a partir del término de la vigencia del presente contrato que al efecto se firme, contra vicios, defectos de fabricación o cualquier daño, para lo cual deberá presentar en papel membretado de su representada la carta garantía firmada por su Representante y/o Apoderado Legal.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964

Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en el plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, la aplicación de la deducción podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el presente instrumento jurídico, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- En el caso de que se detecte que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la entrega y colocación de los bienes, y cuyas características difieran de lo solicitado por **"EL INSTITUTO"**, se procederá a aplicar la deductiva procedente especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, deberá aplicar la deductiva por el 2.5%, sobre el valor de los bienes que hayan sido entregados de forma parcial o deficiente, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía, en caso de que se exceda procederá la rescisión del presente contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- La titularidad de las especificaciones y diseño de los productos, resultado de este contrato, pertenecen de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, asimismo los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los mismos de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este instrumento jurídico, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes suministrados a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”**, considera que **“EL PROVEEDOR”**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de los bienes entregados por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”**, entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO”, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente instrumento jurídico:

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica- Económica y Acta de Adjudicación".
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Colocación de Bienes y Acta Administrativa Circunstanciada por Rechazo de Bienes"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato".

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS


Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento jurídico, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día **13 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".


"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


LIC. AIDA AGUILERA LÓPEZ
Titular de la División de Bienes No Terapéuticos

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LIC. DIEGO ZAMORA MEES
Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ÁREA TÉCNICA


LIC. ENRIQUE SEBASTIÁN LLAMAS
Jefe del Área de Protección Civil

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **C350964**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **DISTRIBUIDORA DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y VIAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 13 de diciembre de 2013.


JASS/CIGG/AHG/OMGP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000713201-2013

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coordinacion De Serv Generales

Concepto: OFICIO 12492, DEL 29/11/2013, PARA LA "SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL".

Fecha Elaboración: 02/12/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 320,000.00
Cuenta: 42062506 SUB.SERVS.D CONSERV.BIE.INMUEB Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly budget commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario, se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE GESTION
PRESUPUESTARIA
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

ANEXOS
DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

ANEXO 2
“ANEXO TÉCNICO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 10 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000015



099016

1	<p>Malla de señalización para situaciones de Emergencia</p> <p>Material: Lona plastificada de 13 onzas, con impresión selección a color digitalizados.</p> <p>Medidas: de 1.60 X 3.10 mts</p> <p>Las lona deberán de entragarse, perforadas y con ojillos de seguridad metálicos para su colocación.</p> <p>Tipo de letra: Arial Black en verde. Fontsize 56/1C</p> <p>La base del mensaje debe ser blanca</p> <p>Tend:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Punto de Mandó" • "Punto de Reunión" • "Puntos de Salida" • "Ejército Realizando un Simulacro" 	<p>Pieza 188</p> <p>47 47 47 47</p>	
2	<p>Letrero de Alto</p> <p>Material: Trovicol de 5 mm con forma octagonal, medidas mínimas de 30 X 30 cm a una impresión digital y una serigrafía de secado rápido con mango para su utilización como letrero de mano.</p> <p>Deberá apegnarse a las señlas prohibitivas o restrictivas de las NOM-026-STPS-2008 y la NOM-003-SEGOB-2011</p> <p>El fondo de la pancarta debe ser de color rojo y el contorno deberá de llevar un color blanco de un grosor de 2 cm y una sangría de 1 cm a fin de ser identificado.</p> <p>Tipo de letra: Arial Black en color Blanco</p>	<p>94</p>	
3	<p>Pancarta de Identificación</p> <p>Material: Trovicol de 5 mm con forma rectangular, medidas de 50 X 25 cm a una impresión digital y una serigrafía de secado rápido con mango para su utilización como letrero de mano.</p> <p>El fondo de la pancarta debe ser de color blanco y el contorno deberá de llevar un color verde de un grosor</p>	<p>270</p>	<p>70</p>

ANEXO TÉCNICO
CUENTA 42062506
ANEJOS
DIVISION DE CONTRATOS
ESPECIFICACIONES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000017



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

2013, Año de la Unidad Institucional y el Contenedor del Ejercicio Mexicano



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

2013, Año de la Unidad Institucional y el Contenedor del Ejercicio Mexicano

<p>Cólor de Seguridad: Verde Pantone 385 C Contraste: Blanco Forma: De acuerdo a Anexo Distancia de Visualización: 10 metros</p> <p>Texto: Ruta de Evacuación (izquierda) Ruta de Evacuación (derecha) Salida de Emergencia Extingir Zona de Menor Riesgo Prohibido Fumar</p> <p>Señalización de Instrucciones Básicas en caso de Emergencia por sismos e incendio. Material: polímero estruido flexible, calibre 40, puntas redondeadas. Pintura no inflamable y no tóxica, foto luminiscente fuerte, con carga y descarga luminiscente en interiores, no inflamable, no tóxica. Forma y pictografía: De acuerdo a Anexo.</p> <p>Para efectos de verificar la calidad y las características de los mismos el licitante deberá de presentar junto a su propuesta técnica muestras de los bienes solicitados.</p>	<p>39 41 12 33 42 33</p> <p>22</p>
--	--

<p>de 2 cm y una sangría de 1 cm a fin de ser identificado. Tipo de letra: Arial Black en color Verde Pantone 385 C El letrero deberá estar impreso a dos caras.</p> <p>Texto: Planta Baja Mezzanine Piso 1 Piso 2 Piso 3 Piso 4 Piso 5 Piso 6 Piso 7 Piso 8 Piso 9 Piso 10 Piso 11 Piso 12 Piso 13 Piso 14 Piso 15 Perifoneo</p>	<p>51 11 34 28 23 22 22 19 14 11 10 7 6 5 1 1 1 4</p>	<p>4 Banda Delimitadora de Área Reusable Material: Polietileno de alta densidad con pigmentos y aditivos para protegerlo al uso y la intemperie, con un espesor de 55 micras (0.7 a 1.0 mm) Se proporcionará en rollos, no debe ser adhesiva, con una elongación 400% antes de romperse. Deberá tener una medida de 7.5 cm de ancho por 305 metros de largo Ceno de Señalización Material: flexible a base de PVC, con un tamaño de 70 cm, una base cuadrada de 38 X 39 cm. Color: Anaranjado. Señalización Material: polímero estruido flexible, calibre 40, puntas redondeadas. Pintura no inflamable y no tóxica, foto luminiscente fuerte, con carga y descarga luminiscente en interiores, no inflamable, no tóxica. Logo símbolo en serigrafía color blanco de 23 x 30 cm. Símbolo de aviso: De acuerdo a la NOM-003-SEGOB-2011</p>	<p>92 360 200</p>
---	---	---	---------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

ÁREA TÉCNICA

LIC. ENRIQUE SEBASTIAN CLAMAS
JEFE DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

LIC. JOSE RICARDO NIÑO GARCÍA CANO
DIVISION DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

DIEGO ZAMORA MEES
COORDINADOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

70 ANOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
70 ANOS

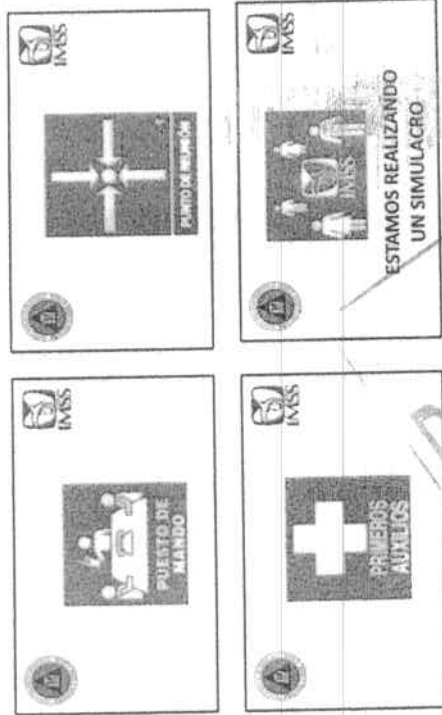
000019

ANEXO

000020

ESPECIFICACIONES DEL SIMBOLO DE LA MANTA

MANTA DE SEÑALIZACIÓN



SEÑALAMIENTO INFORMATIVO PARA EMERGENCIA O DESASTRE
PUESTO DE MANDO

Significado: Ubicación del puesto de mando



1. SEÑAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Color: Seguridad: verde plateado 3105 C
Contraste: Blanco

Símbolo: Situación humana representando la toma de decisiones

Forma: Cuadrada o rectangular

2. Frase PUESTO DE MANDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

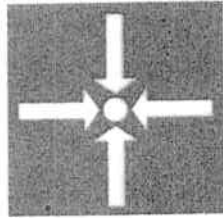
000021

000021

000022

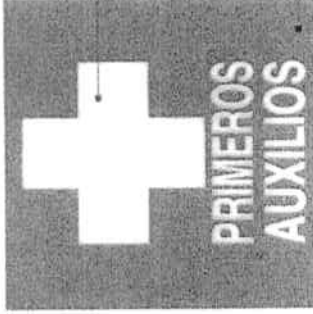
PUNTO DE REUNIÓN

Significado: señala la ubicación del punto de reunión



PRIMEROS AUXILIOS

Significado: Ubicación de puesto donde se prestan los primeros auxilios



Especificaciones:

Simbolo: Cuatro flechas equidistantes dirigidas hacia un punto y unido a él por el punto de reunión.

Color de seguridad: Verde pantone 355 C

Color Contrastante: Blanco

Color de seguridad: Verde pantone 355 C y cara posterior en color gris perla.

1. SENAL DE PROTECCION CIVIL

Color

de seguridad: Verde Pantone 355 C

Contraste: Blanco

Simbolo: Cruz equidistante

Forma: Cuadrada

2. Frase: PRIMEROS AUXILIOS

ANEXOS
UNION DE CONTADORES

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Handwritten signature and mark on the right side of the page.

000023

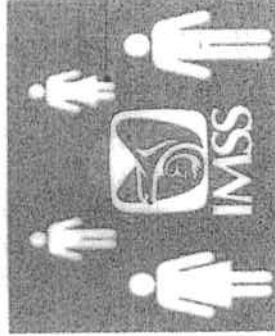
000024

LETRERO DE ALTO



SEÑALAMIENTO INFORMATIVO

Significado: ESTAMOS REALIZANDO UN SIMULACRO



PANCAJTA DE IDENTIFICACION



1. SEÑAL DE PROTECCION CIVIL

Color: Seguridad: Verde parafone 355 cc
Contraste: Blanco

Simbolo: Siuvas humanas en primero y segundo plano.
rotando un signo de trapezoidal

Forma: Cuadrado o rectangular

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

000025

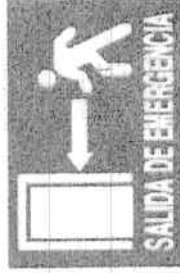
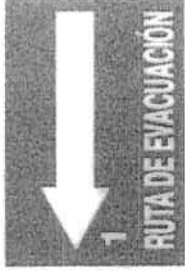
000026

RUTA DE EVACUACIÓN

Significado: señala dirección de la ruta de evacuación en el sentido requerido



SEÑALIZACIÓN



1. SEÑAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Color: Segundo Verde Pantone 365 C
Contraste: Blanco

Simbolo: Flecha indicando el sentido requerido y en su caso el número de ruta de evacuación

Forma: Rectangular

2. Frase: RUTA DE EVACUACIÓN

Nota: Los señalamientos en estancias no serán fluorescentes

-El señalamiento de rutas de evacuación será en sentido obligatorio o direccional según el caso requerido

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000027

ZONA DE MENOR RIESGO

Significado: Señala la ubicación de la zona de menor riesgo



000028

SALIDA DE EMERGENCIA

Significado: Ubicación de una salida de emergencia



1. SEÑAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Color: Seguridad Verde Pirene 356 C
Contraste: Blanco

Símbolo: Signos numéricos reguladores

Forma: Cuadrada

2. Frase: ZONA DE MENOR RIESGO

Nota: Los informáticos en el área no se aplican

1. SEÑAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Color: Seguridad Verde Pirene 356 C
Contraste: Blanco

Símbolo: Silueta humana avanzando hacia una salida
Indicada con una flecha direccional

Forma: Rectangular

2. Frase: SALIDA DE EMERGENCIA

Nota: Los informáticos en el área no se aplican
El presente reglamento, podrá ser en sentido ligero o blando, según sea el caso segundo

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

000029

000030

PROHIBIDO FUMAR

Significado: Prohibición de fumar



EXTINTOR

Significado: Ubicación de un extintor



1. SENAL DE PROTECCION CIVIL

Color: Seguridad: Rojo Perifoneo 032 C
Contraste: Blanco

Simbolo: Silueta de un cigarrillo encendido

Forma: 012x14

2. Texto PROHIBIDO FUMAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. SENAL DE PROTECCION CIVIL

Color: Seguridad: Rojo Perifoneo 032 C
Contraste: Blanco

Simbolo: Silueta de un extintor y de una flecha dirigida con una flecha direccional indicando la ubicación del equipo

Forma: Cuadrada

2. Frase EXTINTOR

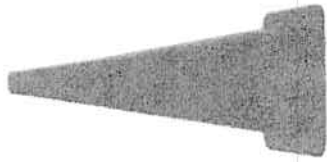
Nota: Los señalamientos en este tipo de señales no serán obligatorios

[Handwritten mark]

000031

000031

CONO DE SEÑALIZACIÓN



BANDA DELIMITADORA



[Handwritten signatures and marks]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA- ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

MEXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

"PROFESIONALES QUE PROTEGEN PROFESIONALES"

PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Pieza	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO TOTAL
1	<p>Manta de señalización para situaciones de Emergencia:</p> <p>Material: Lona plastificada de 13 onzas, con impresión selección a color digitalizados.</p> <p>Medidas: de 1.60 X 3.10 mts.</p> <p>Las lonas deberán de entregarse perforadas y con ojillos de seguridad metálicos para su colocación.</p> <p>Tipo de letra: Arial Black en verde, Pantone 561C La base del mensaje debe ser blanca.</p>	188	\$ 488.33	\$ 91,805.04
	• "Puesto de Mando"	47		
	• "Punto de Reunión"	47		
	• "Primeros Auxilios"	47		
	• "Estamos Realizando un Simulacro"	47		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

VERACRUZ
 Gardenias 32 Int-101
 Col. Miguel Aleman
 CP. 94297
 Boca del Río, Veracruz
 Telf: (239) 986-1233
 Contacto: Ivan Garcia
 veracruz@siyva.com.mx

POZA RICA
 Cristóbal Colón 301-C
 Colonia 27 de Septiembre
 CP 93300, Poza Rica,
 Veracruz, México.
 Telf: (282) 322 5085 / 45

REYNOSA
 Carr. A Monterrey Km 107
 Loma Real de Jarachina Sur
 C.P. 88730
 Reynosa, Tamps.
 Telf: (869) 125-7983

HERMOSILLO
 Av. Veracruz #36 esq. García Sánchez
 Col. San Benito
 C.P. 83190
 Hermosillo, Sonora.
 Telf: (662) 214-77-88
 Contacto Lic. Christian Tapia
 hermosillo@siyva.com.mx

VILLAHERMOSA
 Avenida Adolfo Ruiz Cortines 2313
 Col. Atasta de Sierra
 CP. 86100
 Villahermosa, Tabasco
 Telf: (993) 614-461
 (0993) 614-461
 villahermosa@siyva.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

MEXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

"PROFESIONALES QUE PROTEGEN PROFESIONALES"

2	<p>LETRERO DE ALTO:</p> <p>Material: Trovical de 5 mm con forma octagonal, medidas mínimas de 30 X 30 cm a una impresión digital y una serigrafía de secado rápido con mango para su utilización como letrero de mano. Deberá apegarse a las señales prohibitivas o restrictivas de las NOM-026-STPS-2008 y a la NOM-003-SEGOB-2011.</p> <p>El fondo de la pancarta debe ser de color rojo y el contorno deberá de llevar un color blanco de un grosor de 2 cm y una sangría de 1 cm a fin de ser identificado.</p> <p>Tipo de letra: Arial Black en color Blanco</p>	94	\$	115.62	\$	10,868.28
3	<p>Pancarta de Identificación :</p> <p>Material: Trovical de 5 mm con forma rectangular, medidas de 50 X 25 cm a una impresión digital y una serigrafía de secado rápido con mango para su utilización como letrero de mano.</p> <p>El fondo de la pancarta debe ser de color blanco y el contorno deberá de llevar un color verde de un grosor de 2 cm y una sangría de 1 cm a fin de ser identificado.</p> <p>Tipo de letra: Arial Black en color Verde Pantone 561C</p> <p>El letrero deberá estar impreso a dos caras.</p>	270	\$	162.09	\$	43,764.30
	Texto:					
	Planta Baja	51				
	Mezzanine	11				
	Piso 1	34				

VERACRUZ
 Cardenas 32 Int-01
 Col. Miguel Aleman
 CP. 94207
 Roca del Rio, Veracruz.
 Teli (229) 946 1233
 Contacto: Ivan Garcia
 veracruz@siva.com.mx

POZA RICA
 Cristóbal Colón 301-C
 Colonia 27 de Septiembre
 CP. 93320, Poza Rica,
 Veracruz, México.
 Teli: (202) 322 8085 / 48

REYNOSA
 Carr. A Monterrey Km 102
 Loma Real de Jarachina Sur
 C.P. 85730
 Reynosa, Tamps.
 Teli: (899) 125-7663

HERMOSILLO
 Av. Veracruz #30 esq. Garcia Sanchez
 Col. San Benito
 C.P. 83190
 Hermosillo, Sonora.
 Teli: (662) 214-77-88
 Contacto Lic. Christian Tapia
 hermosillo@siva.com.mx

VILLAHERMOSA
 Avenida Adolfo Ruiz Cortines 2315
 Col. Atasta de Sierra
 CP. 86100
 Villahermosa, Tabasco
 Teli: (993) 614-4111
 (993) 614-4511
 villahermosa@siva.com.mx

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

MEXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

"PROFESIONALES QUE PROTEGEN PROFESIONALES"

	Piso 2	28		
	Piso 3	23		
	Piso 4	22		
	Piso 5	22		
	Piso 6	19		
	Piso 7	14		
	Piso 8	11		
	Piso 9	10		
	Piso 10	7		
	Piso 11	6		
	Piso 12	5		
	Piso 13	1		
	Piso 14	1		
	Piso 15	1		
	Penthouse	4		
4	Banda Delimitadora de Área ReusableMaterial: Material: Polietileno de alta densidad con pigmentos y aditivos para prolongar su vida a la intemperie, con un espesor de 55 micras (0.7 a 1.0 mm)	92	\$ 83.60	\$ 7,691.20

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

VERACRUZ
 Cardenas 32 Int-101
 Col. Miguel Aleman
 CP. 94197
 Boca del Rio, Veracruz.
 Teli: (229) 986-1233
 Contacto: Ivan Garcia
 veracruz@sivsa.com.mx

POZA RICA
 Cristóbal Colón 301-C
 Colonia 27 de Septiembre
 CP. 03320, Poza Rica,
 Veracruz, México.
 Teli: (202) 322-8085 / 45

REYNOSA
 Carr. A Northerny Km 405
 Loma Real de Jalisco Sur
 C.P. 27000
 Reynosa, Tamps.
 Teli: (369) 425-7963

HERMOSILLO
 Av. Veracruz 458 esq. Garcia Sanchez
 Col. San Benito
 C.P. 23190
 Hermosillo, Sonora.
 Teli: (662) 214-7788
 Contacto Lic. Christian Tapia
 hermosillo@sivsa.com.mx

VILLAHERMOSA
 Avenida Adolfo Ruiz Cortines 2313
 Col. Atasta de Serra
 CP. 26100
 Villahermosa, Tabasco
 Teli: (993) 641461
 (993) 644454
 villahermosa@sivsa.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

MEXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

"PROFESIONALES QUE PROTEGEN PROFESIONALES"

5	<p>Cono de Señalización</p> <p>Material: flexible a base de PVC, con un tamaño de 70 cm, una base cuadrada de 36 X 36 cm. Color: Anaranjado.</p>	360	\$	265.30	\$ 95,508.00
6	<p>Señalización</p> <p>Material: polímero extruido flexible, calibre 40, puntas redondeadas.</p> <p>Pintura no inflamable y no tóxica, foto luminiscente inerte, con carga y descarga luminiscente en interiores, no inflamable, no tóxico.</p> <p>Logo simbolo en serigrafía color blanco de 23 x 30 cm.</p> <p>Simbolo de aviso: De acuerdo a la NOM-003-SEGOB-2011 Color de Seguridad: Verde Pantone 355 C Contraste: Blanco Forma: De acuerdo a Anexo. Distancia de Visualización: 10 metros.</p> <p>Texto:</p>	200	\$	89.44	\$ 17,888.00
	Ruta de Evacuación (izquierda)	39			
	Ruta de Evacuación (derecha)	41			
	Salida de Emergencia	12			
	Extintor	33			
	Zona de Menor Riesgo	42			
	Prohibido Fumar	33			

ANEJOS
 DIVISION DE CONTRATOS

VERACRUZ
 Gerdeñas 32 Int-101
 Col. Miguel Alemán
 CP. 94297
 Boca del Río, Veracruz.
 Tels: (229) 984 1233
 Contacto: Ivan Garcia
 ivan@sva.com.mx

POZA RICA
 Cristóbal Colón 301-C
 Colonia 27 de Septiembre
 CP 93320, Poza Rica,
 Veracruz, México.
 Tels: (282) 522 8085 / 45
 pozarica@sva.com.mx

REYNOSA
 Carr. A Monterrey Km 507
 Loma Real de Jarcilina Sur
 C.P. 25260
 Reynosa, Tamaulipas
 Tels: (889) 233 1100
 reynosa@sva.com.mx

HERMOSILLO
 Av. Veracruz 300 Juan García Sánchez
 Col. San Benito
 CP 83190
 Hermosillo, Sonora.
 Tels: (662) 214-7788
 Contacto Lic.Christian Tapia
 hermosillo@sva.com.mx

VILLAHERMOSA
 Avenida Adolfo Ruiz Cortines 2313
 Col. Atasta de Serra
 CP 86100
 Villahermosa, Tabasco
 Tels: (993) 6144161
 (993) 614454
 villahermosa@sva.com.mx

[Handwritten signatures and scribbles]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

MEXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

"PROFESIONALES QUE PROTEGEN PROFESIONALES"

7	Señalización de Instrucciones Básicas en caso de Emergencia por sismos e incendio. Material: polímero extruido flexible, calibre 40, puntas redondeadas. Material: polímero extruido flexible, calibre 40, puntas redondeadas. Pintura no inflamable y no toxica, foto luminiscente inerte, con carga y descarga luminiscente en interiores, no inflamable, no tóxico. Forma y pictografía: De acuerdo a Anexo. Para efectos de verificar la calidad y las características de los mismos el licitante deberá de presentar junto a su propuesta técnica muestras de los bienes solicitados.	22	\$ 183.99	\$ 4,025.90
---	--	----	-----------	-------------

*TODOS LOS PRECIOS SON CONSIDERADOS POR PARTIDA

TOTAL PRESUPUESTO	\$ 271,551.72
IVA	\$ 43,448.27
TOTAL CON IVA	\$ 314,999.99

ATENTAMENTE

MARIO IVAN ANAYA GONZALEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

VERACRUZ
 Gardenias 32 Int-101
 Col. Miguel Aleman
 CP. 94297
 Boca del Rio, Veracruz.
 Tel: (229) 986 1233
 Contacto: Ivan Garcia
veracruz@silva.com.mx

POZA RICA
 Cristóbal Colón 301-C
 Colonia 27 de Septiembre
 CP 93320, Poza Rica,
 Veracruz, México.
 Tel: (782) 822 8085 / 45
pozarica@silva.com.mx

REYNOSA
 Carr. A Monterrey Km 107
 Loma Real de Jarachina Sur
 C.P. 88730
 Reynosa, Tamps.
 Tel: (899) 128-7963
reynosa@silva.com.mx

HERMOSILLO
 Av. Veracruz #38 esq. Garcia Sanchez
 Col. San Benito
 C.P. 83190
 Hermosillo, Sonora
 Tel: (662) 214-27-86
 Contacto Lic. Christian Tapia
hermosillo@silva.com.mx

VILLAHERMOSA
 Avenida Adolfo Ruiz Cortinez 2313
 Col. Atasta de Serra
 CP 86100
 Villahermosa, Tabasco
 Tel: (993) 1614161
 (993) 1614454
villahermosa@silva.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

MEXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

"PROFESIONALES QUE PROTEGEN PROFESIONALES"

PROGRAMA DE CALENDARIZACIÓN DE ENTREGA DE BIENES

BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	DÍAS														
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Manta de Señalización "Puesto de Mando"	Pz	47	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Manta de Señalización "Puesto de Reunión"	Pz	47	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Manta de Señalización Primeros Auxilios"	Pz	47	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Manta de Señalización "Estamos Realizando Simulacros"	Pz	47	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Letrero "Alto"	Pz	94	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Planta Baja"	Pz	51	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación Mezzanine"	Pz	11	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 1"	Pz	34	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 2"	Pz	28	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 3"	Pz	23	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 4"	Pz	22	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 5"	Pz	22	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 6"	Pz	19	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 7"	Pz	14	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 8"	Pz	11	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 9"	Pz	10	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 10"	Pz	7	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 11"	Pz	6	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 12"	Pz	5	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 13"	Pz	1	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 14"	Pz	1	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Piso 15"	Pz	1	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pancarta de Identificación "Penhouse"	Pz	4	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Banda delimitadora "Precaución"	Pz	92	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Cóno de Señalización	Pz	200	Almacén RIIAD	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X

AMBIOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

MEXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

"PROFESIONALES QUE PROTEGEN PROFESIONALES"

BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	DÍAS																		
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15				
Señalización "Ruta de Evacuación" (Izquierda)	Pz	3	Módulo 1, Tulpetlac	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	2	Módulo 2, Aragon	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	7	Módulo 3, Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	1	Módulo 4, Villa Coapa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	5	Módulo 5, San Ángel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	8	Módulo 6, Santa Fé	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	3	Módulo 7, El Rosario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	1	Módulo 8, La quebrada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	3	Centro Médico Nacional, La Raza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	3	Centro Médico Nacional, Siglo XXI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	3	CENTRACOM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
Señalización "Ruta de Evacuación" (Derecha)	Pz	2	Módulo 1, Tulpetlac	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	2	Módulo 2, Aragon	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	6	Módulo 3, Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	2	Módulo 4, Villa Coapa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	5	Módulo 5, San Ángel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	11	Módulo 6, Santa Fé	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	2	Módulo 7, El Rosario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	1	Módulo 8, La quebrada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	3	Centro Médico Nacional, La Raza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	3	Centro Médico Nacional, Siglo XXI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
	Pz	3	CENTRACOM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

MEXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.

"PROFESIONALES QUE PROTEGEN PROFESIONALES"

BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	DÍAS																
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		
Instalación "Salida de Emergencia"	Pz	1	Módulo 1, Tulpetlac	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 2, Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 3, Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 4, Villa Coapa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 5, San Ángel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 6, Santa Fe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 7, El Rosario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 8, La quebrada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Centro Médico Nacional, La Raza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Centro Médico Nacional, Siglo XXI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	2	CENTRACOM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Instalación "Extintor"	Pz	3	Módulo 1, Tulpetlac	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	3	Módulo 2, Aragón	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	3	Módulo 3, Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	3	Módulo 4, Villa Coapa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	3	Módulo 5, San Ángel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	3	Módulo 6, Santa Fe	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	3	Módulo 7, El Rosario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	3	Módulo 8, La quebrada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	3	Centro Médico Nacional, La Raza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	3	Centro Médico Nacional, Siglo XXI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pz	3	CENTRACOM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VERACRUZ Calle 10 de Octubre C.P. 91000 Veracruz, Veracruz Tel: (228) 222 8088 4x veracruz@sva.com.mx	POZA RICA Cristóbal Colón s/n C Colonia 17 de Septiembre C.P. 88320, Poza Rica Veracruz, México Tel: (228) 222 8088 4x pozarica@sva.com.mx	REYNOSA Carr. A Monterrey Km 100 Loma Real de Jarachina Sur C.P. 88750 Reynosa, Tamps. Tel: (368) 228 1968 reynosa@sva.com.mx	HERMOSILLO Av. Veracruz #28 esq. Calle Sánchez Col. San Benito C.P. 83190 Hermosillo, Sonora Tel: (662) 214 22 85 Contacto Lic. Christian Tapia hermosillo@sva.com.mx	VILLAHERMOSA Avenida Adolfo Ruiz Cortines Col. Atasta de Nerva C.P. 86100 Villahermosa, Tabasco Tel: (993) 261 41 61 1 993 261 44 54 villahermosa@sva.com.mx
---	---	--	---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

MÉXICO, D.F. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2013

"PROFESIONALES QUE PROTEGEN PROFESIONALES"

BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	DÍAS															
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Señalización "Zona de Resguardo"	Pz	2	Módulo 1, Tlupetlac	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	2	Módulo 2, Aragon	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	6	Módulo 3, Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	4	Módulo 4, Villa Coapa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	4	Módulo 5, San Ángel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	8	Módulo 6, Santa Fé	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	2	Módulo 7, El Rosario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	2	Módulo 8, La quebrada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	4	Centro Médico Nacional, La Raza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	4	Centro Médico Nacional, Siglo XXI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Señalización "Que hacer en caso de Sismo"	Pz	4	CENTRACOM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 1, Tlupetlac	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 2, Aragon	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 3, Zaragoza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 4, Villa Coapa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 5, San Ángel	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 6, Santa Fé	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 7, El Rosario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Módulo 8, La quebrada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
	Pz	1	Centro Médico Nacional, La Raza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X
Pz	1	Centro Médico Nacional, Siglo XXI	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	
Pz	1	CENTRACOM	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	X	

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **AA-019GYR120-N50-2013**, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA INSTALARSE EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2013 CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y VIAL, S.A. DE C.V.-----

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 0953611200/9892, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2013, EL C. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, SOLICITÓ LA ADQUISICIÓN DE "SEÑALIZACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PARA INSTALARSE EN INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2013", ADJUNTANDO PARA ELLO: -----

- ✓ OFICIO DE REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA NÚMERO 0953611200/9892
- ✓ ANEXO TÉCNICO
- ✓ TÉRMINOS Y CONDICIONES
- ✓ DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000507051-2013, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, MEDIANTE EL CUAL ACREDITA QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- ✓ PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO
- ✓ ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 42 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. **AA-019GYR120-N50-2013**.-----

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA LIC. AIDA AGUILERA LÓPEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA TITULAR DE LA DIVISIÓN PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **AA-019GYR120-N50-2013**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO ENRIQUE SEBASTIÁN LLAMAS, REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA Y EL LICENCIADO ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LAASSP Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE LA PERSONA JURÍDICA, A EFECTO DE QUE OFERTE PRECIOS ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO, VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE ACREDITA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000507051-2013, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA A: -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS 70 AÑOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



"2013, Año de la Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano"

DISTRIBUIDORA DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y VIAL, S.A. DE C.V. -----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	Manta de señalización para situaciones de Emergencia
2	Letrero de Alto
3	Pancarta de Identificación
4	Banda Delimitadora de Área Reusable Material: Material: Polietileno de alta densidad con pigmentos y aditivos para prolongar su vida a la intemperie, con un espesor de 55 micras (0.7 a 1.0 mm)
5	Cono de Señalización
6	Señalización
7	Señalización de Instrucciones Básicas en caso de Emergencia por sismos e incendio.
TOTAL PRESUPUESTO	\$271,551.72
IVA	\$43,448.27
TOTAL CON IVA	\$314,999.99

TERCERO.- EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$271,551.72 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.); ANTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. -----

CUARTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013. -----

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA. -----

SÉXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS: -----

- ACTA CONSTITUTIVA.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- RFC DE LA EMPRESA
- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. PARA LO ANTERIOR, SOLICITARÁ AL SAT DOCUMENTO ACTUALIZADO DONDE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN 1.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2013, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012.
- CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES, EN CASO DE CONTAR CON ESTO

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA AL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA DE EQUIPO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y VIAL, S.A. DE C.V. QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

ANEXO 4

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y COLOCACIÓN DE BIENES Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES"




EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

REMISIÓN DEL PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

 **SUBDIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO**

PROVEEDOR: [6]

FECHA DE REMISION: [2] EXPEDIENTE DE REMISION: [3]

NO. [1]

A DE PEDIDO: [4] RESERVA DEL PEDIDO E.P.F.: [5]

PLAZO: [7] LUGAR DE ENTREGA: [8]

PPMPT: [9] PPMO: [10] PPMV: [11] I.M.S.S.: [12] GRUPO: [13]

9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21
CANTIDAD	AL	DE	DESCRIPCION	IMPORTE								
				\$0.00								

IMPORTE: [22] \$0.00

ALMACEN DE PROGRAMAS: [23] SOCIALES Y RED PARA [24]

DATOS COMPLEMENTARIOS: [25]

ALTA [26]

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	

[26] [27] [28]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

000036

ANEXO NÚMERO

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y COLOCACIÓN DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:

Clave: _____ descripción

Contrato _____ número:

Fincado _____ a _____ la _____ empresa:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su colocación bajo las siguientes especificaciones:

Se procedió a la colocación del bien comprobando que este está de acuerdo a condiciones técnicas establecidas _____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito queda en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
_____ El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	_____ El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
_____ El responsable del área de conservación de la unidad	_____ El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
_____ Nombre y firma del representante del proveedor	

NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



000037

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR RECHAZO DE BIENES

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año de _____, se levanta la presente Acta para hacer constar el RECHAZO DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN especificado como:
Clave: _____ descripción

Contrato _____ número: _____

Fincado a la empresa: _____

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones:


Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien descrito fue regresado al proveedor.

No habiendo otro asunto que constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes el original y las copias, se entrega copia al proveedor.

FIRMANTES	
_____ El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula.	_____ El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
_____ El responsable del área de conservación de la Unidad	_____ El responsable administrativo del control de Bienes de la unidad.
_____ Nombre y firma del representante del Proveedor	

NOTA: LAS ACTAS SE ADECUARÁN CONFORME AL TIPO DE BIEN Y/O PERSONAL QUE RECIBAN LOS BIENES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
C350964
Adjudicación Directa
número
AA-019GYR120-N50-2013

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS